



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 188 DE
(11 MAY 2018)**

Por el cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva, y se da continuidad a un nombramiento provisional

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública LILIANA BURBANO GELPUD, se encuentra vinculada en el empleo de Profesional Universitario, código 219 grado 02 de la Planta Global de la Gobernación de Boyacá, escalafonada en carrera administrativa.

Que mediante decreto No. 600 del 10 de junio de 2016, se encargó para desempeñar el cargo de Profesional Especializado, código 222 grado 04.

Que en la vacante temporal dejada por la doctora LILIANA BURBANO GELPUD, se efectuó un nombramiento provisional a YUBER ALEXANDER FAGUA CONTRERAS.

Que mediante oficio del 4 de mayo de 2018, la servidora pública LILIANA BURBANO GELPUD, presenta renuncia irrevocable del cargo del cual es titular Profesional Universitario, código 219 grado 02 y por ende al encargo efectuado como Profesional Especializado, a partir del 16 de mayo de 2018.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. *Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública LILIANA BURBANO GELPUD, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.081.140 expedida en Pasto, al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 02, de la Planta de personal de la Administración Central del Departamento, a partir del 16 de mayo de 2018.*

ARTICULO SEGUNDO. *En consecuencia de lo anterior dar por terminado el encargo efectuado como Profesional Especializado, código 222 grado 04.*

ARTICULO TERCERO. *Declarar la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, código 219 grado 02, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento, mientras se suite la*

Cuipo

Elvira



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 188 DE
(11 MAY 2018)

Por el cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva, y se da continuidad a un nombramiento provisional

provisión del empleo conforme lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1227 de 2005 y de acuerdo al procedimiento determinado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, continuar con el nombramiento provisional efectuado a YUBER ALEXANDER FAGUA CONTRERAS.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto surte efectos fiscales a partir del 16 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 11 MAY 2018

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

GABRIEL ALVARO, Dirección de Gestión de Talento Humano

ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General